

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 9 de Julio de 1951

Núm. 152

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial

##### ANUNCIO

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión de 22 del actual, aprobó el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo último, remitido por la Intervención de Fondos provinciales, pudiendo ser examinado por cuantos los deseen en dicha Intervención.

León, 27 de Junio de 1951.—El Presidente, R. Cañas.—El Secretario, J. Peláez. 2384

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga.—Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Concepto Urbana.—Ejercicios de 1938 a 1948

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivos e individuales, que instruyo en este Ayuntamiento, para hacer efectivos los débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Comprobado en cada uno de ellos no haberse podido practicar diligencias ni notificación de embargo de las fincas que después se describen, en los contribuyentes comprendidos en los mismos por no residir en este Municipio y cuya residencia se ignora, se le requiere por medio de anuncio en la Tablilla Oficial del término donde radiquen las fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por si o por medio de representante legal, a los fines de efectuarle las notificaciones que no han podido ser realizadas, ya que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien, se le requiere cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto, para que dentro de los tres días y quince siguientes a la publicación de este anuncio, presenten en esta Oficina sita en Astorga, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costas en caso contrario.

Deudor: D. Pedro González Grande, débito principal 8,91 pesetas, años 1947 y 1948.

Un solar, sito en San Román de la Vega, en la calle de San Justo, núm. 24, que linda: por la derecha entrando, con huerto de Andrés Prieto Caverro; izquierda, con travesía de la calle de San Justo a la calle del Angel y por el fondo, con calle

del Angel, mide unos doscientos veinte metros cuadrados de superficie.

Deudor: D. Joaquín González Grande, débito principal 10,28 pesetas de los años 1938 a 1948 inclusive.

Un solar, sito en San Román de la Vega, en la calle de Santa Ana, número 17, que linda: por la derecha entrando, con finca rústica de Manuel Cuervo Alonso; por la izquierda, con herederos de Manuel García Alonso y por el fondo, con casa de Juan Francisco González González y finca rústica de José Martínez Mosquera, mide unos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie.

Deudores: Herederos de Angel Rodríguez Gallego, débito principal 5,15 pesetas de los años 1942 a 1948 inclusive.

Un solar, sito en San Justo de la Vega, en la calle del Barrero, número 12, que linda: por la derecha entrando, con portal de Froilán Martínez Rodríguez; por la izquierda con casa de Benita Geijo González y por el fondo, con edificación de la misma y corral de Silvina Mayorga Ferreras, mide unos noventa y cinco metros cuadrados de superficie.

San Justo de la Vega, 22 de Junio de 1951.—El Recaudador Auxiliar, R. Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 2298

# Tesorería de Hacienda de la provincia de León

## ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, se hace saber que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la Zona de Murias de Paredes, han sido nombrados Agentes Ejecutivos de la misma, Don Leandro Nieto Peña y Don José Luis Nieto Alba de León.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

León, 23 de Junio de 1951.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2283 Núm. 647.—29,70 ptas.

# Jefatura Agronómica de León

## VIVEROS

Se recuerda a los viveristas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la O. M. de 10 de Marzo de 1947, están obligados a prestar declaración anual, por triplicado, en Jefatura Agronómica, en la primera quincena del presente mes. Esta declaración comprenderá las dos partes siguientes:

**PRIMERA.**—Resumen de las ventas realizadas en el año anterior (de 1.º de Julio a 30 de Junio) número de pies vendidos de cada clase y variedad de plantas que contenía el vivero, su precio medio de venta por clase y variedad y destinos principales que han tenido.

**SEGUNDA.**—Existencias de plantas que contiene cada parcela de vivero en 30 de Junio indicando en cada variedad la superficie de la subparcela que ocupa en metros cuadrados, número de pies que contiene, agrupados por años de estar las plantas en el vivero. Acompañará un sencillo croquis para cada parcela, en que se marque la distribución de las subparcelas de clases y variedades de plantas que contiene. En los viveros de vides americanas se dará igualmente cuenta de las parcelas de pies madres de que se disponga.

León, 5 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 2429

**Servicio provincial de Ganadería**

MES DE ABRIL DE 1951

**Dirección General de Ganadería**

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Villablino.....	350	Bovina..	Carbunco Sintético.....	Vac. L. Ovejero	»	»	Bueno.....	Voluntaria.
Santa Colomba de Somoza.....	60	Porcina..	Mal Rojo.....	Que. Vac. Ovejero..	»	»	Idem.....	Idem.
Magaz de Cepeda.....	62	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Brazuelo.....	92	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Pajares de los Oteros.....	90	Ovina..	Mamitis gangrenosa.....	Vac. Ovejero..	»	»	Idem.....	Idem.
Vegamián.....	20	Porcina..	Paratífus.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Astorga.....	250	Aviar..	Peste Aviar.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Valencia de Don Juan.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
San Cristóbal de la Polantera.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Valdevimbre.....	250	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Santa Colomba de Somoza.....	410	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Magaz de Cepeda.....	700	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
León.....	1.450	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Puente de Domingo Flórez.....	15	Porcina..	Peste porcina.....	Vacina Dirección Ganadería.....	»	»	Idem.....	Idem.
San Andrés del Rabanedo.....	21	Idem.....	Idem.....	Vac. L. Ovejero	»	»	Idem.....	Idem.

## RESUMEN

Carbunco Sintomático.....	350
Mal Rojo.....	214
Mamitis gangrenosa.....	90
Paratífus lechones.....	20
Peste aviar.....	3.360
Peste porcina.....	36



*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Relevos del mes anterior	Idem mes actual	Cerrados	Muertos	Sacrificados	Quedan encurros
Fiebre aftosa.....	Riaño.....	Cistierna.....	Bovina.....	•	6	•	•	•	6

León, 5 de Mayo de 1951.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

1909

**Delegación de Industria de León**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., domiciliado en León, José Antonio, n.º 9, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 50 K. V. A. y 3.000/220/127 voltios para las obras de la fábrica Antibióticos en el término de Armunia y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Dragados y Construcciones, S. A., la instalación del transformador solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento,

en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 28 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2242 Núm. 642.—135,30 ptas.

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de Astorga*

El Ayuntamiento pleno en sesión de 28 de Junio del corriente año, acordó aprobar una propuesta de habilitaciones de crédito formulada por el Sr. Alcalde por un importe de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas con treinta y ocho céntimos, que se dotará transfiriendo su importe del sobrante de la liquidación del último ejercicio; y que el expediente de la expresada habilitación de crédito se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de presentar las reclamaciones

que se estimen pertinentes contra dicho expediente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Astorga, 3 de Julio de 1951.—El Alcalde, Paulino Alonso. 2377

El Ayuntamiento pleno en sesión de 28 de Junio del corriente año, acordó que las Cuentas generales del presupuesto ordinario y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1950, preparados y redactados por el Interventor accidental y dictaminadas por la Comisión permanente, se expongan al público con sus justificantes y dictamen, por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por eserito, las cuales serán examinadas por la Comisión permanente, la que practicará las diligencias e informaciones necesarias de depuración de los hechos denunciados o defectos señalados y oídos los descargos y observaciones de los cuatandantes, propondrá las resoluciones que procedan y responsabilidades exigibles, sometiénolas a la aprobación del Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 775 de la Ley de Régimen Local.

Astorga, 3 de Julio de 1951.—El Alcalde, Paulino Alonso. 2378

**Entidades menores**

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

*Presupuesto ordinario 1951:*

Cabañeros

2414

## Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia n.º 1 de esta ciudad de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por don Francisco Seara González, vecino de La Virgen del Camino, y representado por el Procurador D. José Antonio Delás contra D. Benito Fernández Canal, vecino de Puente Castro, sobre pago de 10.023 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes del deudor embargados en este procedimiento que se describen así:

1. Un solar, antes huerto, en el término municipal de esta ciudad, Barrio de San Pedro, próximo a Puente Castro, en la Carretera de León a Madrid, Tiene una medida superficial aproximada de 206 metros cuadrados y 70 décimetros cuadrados, linda: de frente, que está próximamente al Este, con la carretera de León a Madrid, a la que tiene una línea de 10'10 metros; por la izquierda entrando o Sur, en una línea de 20'20 metros, con presa; por la derecha entrando o Norte, en línea de 19'30 metros, con el camino del Barrio de San Pedro, y por la espalda, fondo o Oeste, en una línea de 10'10 metros, con huerto de Andrés Aller. Sobre el solar descrito se construyó una casa, que también se comprende en esta traba que se efectúa, compuesta de planta de semisótano, baja y dos más, con una superficie edificada por planta de ciento noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 797, Libro 109, folio 194, finca 6 694, inscripción 2.ª. Tasada en 400.000 pesetas.

2. Un camión de transporte, marca Hispano Suiza, de 16 H. P., matrícula LE. 4.084. Tasado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia, planta baja—el día 18 de Agosto próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes ante-

riores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en León, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2402 Núm. 646.—136,95 ptas.

### EDICTO

Por el presente, y a virtud de lo resuelto con esta fecha, accediendo a lo interesado por los acreedores personados en las actuaciones, se anuncian a pública licitación los bienes que a continuación se reseñan que integran la masa de los inventariados como pertenecientes al comerciante que fué de esta localidad, declarado en estado de quiebra, D. Manuel Guerra Alvarez. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día veinte de Julio próximo, a las doce treinta horas, debiendo depositar, los que en ella quieran tomar parte, el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación; advirtiéndoseles que se efectuará en un sólo Lote si para ello se presentaren licitadores, o, en otro caso en los que oportunamente se determinen.

Tales bienes son:

Instalación del local de la casa número 18 de la Avenida del General Sanjurjo, de esta localidad, compuesto de tres escaparates; estantería colocada en la trastienda; un toldo colocado en la fachada, con sus herrajes; instalación divisoria de madera del escritorio, mesa de éste y armario, y derechos de traspaso de mencionado local. Valorado todo pericialmente en diecinueve mil pesetas. (19.000).

Una máquina de coser, marca «Kaiser»; otra máquina de coser «Singer»; un banco con motor eléctrico de 1 H. p., y unos 60 pares de hormas, de distintos tamaños. Tasado en cinco mil ciento cincuenta ptas. (5.150).

Tres mil ciento sesenta y tres pares de zapatos de caballero, señora y niño; sandalias, katuscas, botas, zapatillas, etc. etc., de diversos tamaños y modelos, existentes en el establecimiento mencionado. Tasados pericialmente en ciento cuarenta y siete mil trescientas cuatro pesetas.

Asciende el total de los bienes objeto de la subasta a la suma de ciento setenta y un mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Dado en León, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

—El Juez de primera instancia, Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2403 Núm. 645.—97,35 ptas.

### Requisitorias

Quintian Noas (José), de 36 años, hijo de Andrés y Esperanza, natural de La Coruña, casado, empleado, domiciliado Barra de Miño (Orense) y últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarles auto de procesamiento y ser indagado en sumario que se instruye con el número 287 de 1951 sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

León, 3 de Julio de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2376

Juan Méndez Pedro (a) El Jalisco, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Arsenio y Olimpia, natural y vecino que fué últimamente de Sancedo, de esta provincia, procesado en causa sumárisma número 108 de 1951, por los presuntos delitos de atraco a mano armada y asesinato, deberá comparecer ante el Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero, Juez instructor del Militar, sito en la Avenida del General Sanjurjo número 2, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, previniéndole que no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

León, 2 de Julio de 1951.—El Comandante Juez instructor, Baudilio Rojo.

2372

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en el local de costumbre, el domingo día quince del actual y hora de las cuatro de la tarde, a fin de tratar asuntos relacionados con la Comunidad y de sumo interés para todos los comprendidos en la nueva zona de riego. Bien entendido, que si dicho día no se reuniera número suficiente para tomar acuerdo, tendrá lugar en segunda convocataria el día diez y nueve del actual y a las dos de la tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con cualquier número de asistentes.

Villahibiera, 3 de Julio de 1951.—

El Presidente, Eugenio Maraña.

2391 Núm. 652.—33,00 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial